

PRESENTACIÓN



# NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 240

RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN LA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS CON RESPECTO AL FRAUDE

**PROFESOR:**  
**EDUARDO MAUBET VIVEROS**

**ALUMN@S**  
**CARMEN ALICIA VERA JUÁREZ**  
**VICTORIANO WENCES REAL**

# ALCANCE DE LA NIA 240

Esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) trata de las **responsabilidades** que tiene la o el auditor con respecto al fraude en la auditoría de estados financieros.

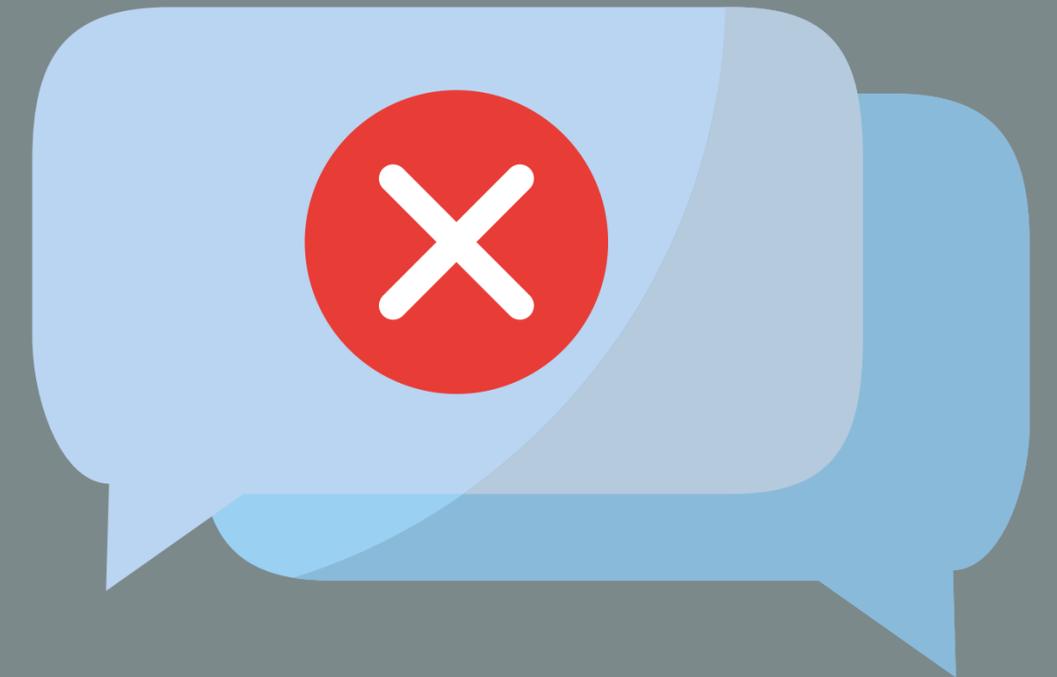
En concreto, desarrolla el modo de aplicar la:

**NIA 315**

y la

**NIA 330**

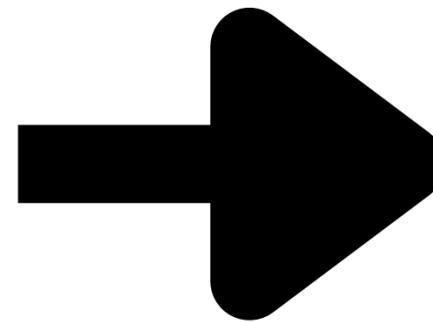
en relación con los riesgos de incorrección material debida a fraude.



# CARACTERÍSTICAS DEL FRAUDE

Las incorrecciones en los estados financieros pueden deberse a **fraude o error**. El factor que distingue el fraude del error es que **la acción subyacente que da lugar a la incorrección de los estados financieros sea o no intencionada**.

Para la o el auditor son relevantes **dos tipos de incorrecciones intencionadas:**



**Las incorrecciones debidas a información financiera fraudulenta**

**Las debidas a una apropiación indebida de activos**

Aunque la o el auditor puede tener indicios o, en casos excepcionales, identificar la existencia de fraude, el auditor no determina si se ha producido efectivamente un fraude desde un punto de vista legal.

# CARACTERÍSTICAS DEL FRAUDE

Aspectos relevantes:



**Un incentivo**



**Un elemento de presión para cometerlo**



**Una oportunidad para llevarlo a cabo**



**Una racionalización del acto**

# CARACTERÍSTICAS DEL FRAUDE

La información financiera fraudulenta se puede dar por:

**Manipulación, falsificación o alteración** de los **registros contables** o de la **documentación de soporte**, a partir de los cuáles se preparan los Estados Financieros.

El **falsificamiento** o la **omisión intencionada** de **hechos, transacciones** u otra información significativa en los Estados Financieros.

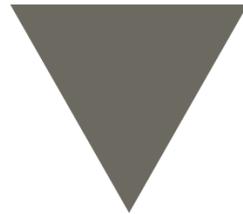
La **aplicación intencionadamente errónea** de **principios contables** relativos a cantidades, clasificación, forma de presentación o revelación de información.



# Responsabilidad en relación con la prevención y detección del fraude

## Dirección y gobierno de la entidad

Es importante que la dirección, supervisada por los responsables del gobierno de la entidad, ponga gran énfasis en la prevención del fraude.



Esto puede reducir las oportunidades de que éste se produzca, así como en la disuasión de dicho fraude, lo que puede persuadir a las personas de no cometer fraude debido a la probabilidad de que se detecte y se sancione.

## Auditor/a

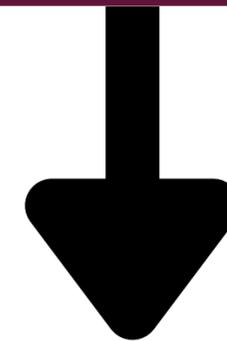
Es responsable de la obtención de una seguridad razonable de que los estados financieros considerados en su conjunto están libres de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

Como se indica en la NIA 240 los posibles efectos de las limitaciones inherentes son especialmente significativos en el caso de incorrecciones debidas a fraude. El riesgo de no detectar incorrecciones materiales debidas a fraude es mayor que el riesgo de no detectar las que se deben a error.

# Responsabilidad en relación con la prevención y detección del fraude



El riesgo de que la o el auditor no detecte una incorrección material debida a fraude cometido por la dirección **es mayor** que en el caso de fraude cometido por empleados, porque la dirección normalmente ocupa una posición que le permite, directa o indirectamente, manipular los registros contables, proporcionar información financiera fraudulenta o eludir los procedimientos de control diseñados para prevenir que otros empleados cometan fraudes de ese tipo.

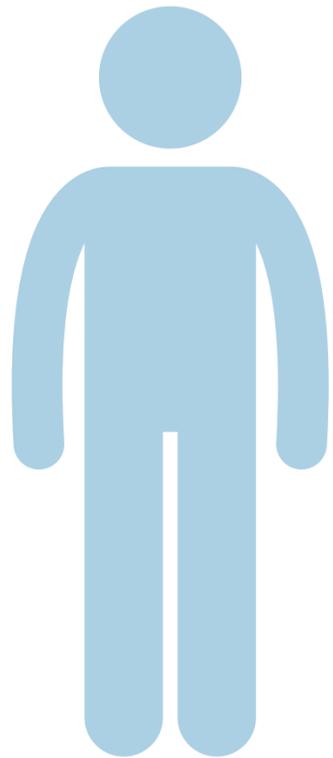


**En el proceso de obtención de una seguridad razonable, la o el auditor es responsable de mantener una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.**

# Objetivos



**Identificar y valorar** los riesgos de incorrección material en los estados financieros debidos a fraude.



**Obtener** evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a los riesgos valorados de incorrección material debida a fraude, mediante el diseño y la implementación de respuestas apropiadas.



**Responder** adecuadamente al fraude o a los indicios de fraude identificados durante la realización de la auditoría.

# DEFINICIONES:

## Fraude

Es un acto intencionado realizado por una o más personas de la dirección, los responsables del gobierno de la entidad, los emplead@s o terceros, que conlleve la utilización del engaño con el fin de conseguir una ventaja injusta o ilegal.



## Factores de riesgo de fraude

Son hechos o circunstancias que indiquen la existencia de un incentivo o elemento de presión para cometer fraude o que proporcionen una oportunidad para cometerlo.

# REQUERIMIENTOS: **Escepticismo profesional**

## INCORRECCIÓN MATERIAL



La o el auditor mantendrá una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, **reconociendo que a pesar de su experiencia previa sobre la honestidad e integridad de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad, es posible que exista una incorrección material debida a fraude.**

## REGISTROS Y DOCUMENTOS NO AUTÉNTICOS



Salvo que tenga motivos para creer lo contrario, la o el auditor **puede aceptar que los registros y los documentos son auténticos.**

## INDAGACIONES CON LA DIRECCIÓN



Cuando las respuestas a las indagaciones ante la dirección o ante los responsables del gobierno de la entidad sean incongruentes, la o el auditor investigará dichas incongruencias.

# REQUERIMIENTOS:

La NIA 315 requiere que se **discuta** entre los **miembros del equipo** en el modo en que los **estados financieros** de la entidad pueden estar expuestos a incorrecciones materiales debido a **fraude** y las partidas a las que puede afectar, incluida la forma en que podría producirse el fraude.



PRESENTACIÓN

## Discusión entre los miembros del encargo

### Estas discusiones sobre fraude permiten:

- ✓ **Compartir el conocimiento** sobre posibles correcciones inmateriales debido a fraude, por parte de las y los miembros del equipo con mayor experiencia
- ✓ **Determinar una respuesta adecuada** y decidir la persona del equipo que llevará a cabo los respectivos procedimientos de auditoría.
- ✓ **Determinar cómo se compartirán los resultados** de los procedimientos de auditoría entre las y los miembros del equipo; así como la **forma** en la que se debe tratar **cualquier denuncia de fraude** que pueda llegar al conocimiento del autor.

# REQUERIMIENTOS:

## Discusión entre los miembros del encargo

Aspectos a incluir en las discusiones sobre fraude:

### Impredecibilidad



La forma en que se incorporará un **elemento de impredecibilidad** en la auditoría definiendo su **naturaleza, el momento de su realización y la extensión** de los procedimientos por aplicar

### Procedimientos de auditoría



**Selección de los procedimientos de auditoría** para responder a la exposición de los estados financieros o a la incorrección material debido a fraude.

### Denuncias de fraude



Considerar cualquier **denuncia de fraude** de la que tenga conocimiento la o el auditor, así como la manera de responder a la misma.

### Elusión de controles



El riesgo de que la **dirección** pueda **eludir los controles**.

# REQUERIMIENTOS:

## Procedimientos de valoración del riesgo y actividades relacionadas

Al aplicar los procedimientos de valoración del riesgo y llevar a cabo las actividades relacionadas para **obtener conocimiento** de la entidad y de su entorno, incluido su **control interno**; la o el auditor **aplicará los procedimientos siguientes con el fin de obtener información** para identificar los riesgos de incorrección material debida a fraude:



## La dirección y otras personas de la entidad

La o el auditor realizará indagaciones ante la dirección sobre:

- (a) **La valoración** realizada por la dirección del riesgo de que los estados financieros puedan contener incorrecciones materiales debidas a fraude.
- (b) **El proceso** seguido por la dirección para identificar y dar respuesta a los riesgos de fraude en la entidad.
- (c) **La comunicación por la dirección a los responsables** del gobierno de la entidad de los procesos dirigidos a identificar y dar respuesta a los riesgos de fraude.
- (d) **La comunicación por la dirección a los empleados** de su opinión relativa a las prácticas empresariales y al comportamiento ético.

# Escepticismo profesional

## Procedimientos de valoración de riesgo y actividades relacionadas

## Otra información

La o el auditor tendrá en cuenta si otra información que haya obtenido **indica la existencia de riesgos** de incorrección material debida a fraude.

## Responsables del gobierno de la entidad

Salvo en el caso de que todos los responsables del gobierno de la entidad participen en su dirección, la o el auditor obtendrá conocimiento del modo en que los responsables del gobierno de la entidad ejercen la supervisión de los procesos de la dirección destinados a **identificar y dar respuesta** a los riesgos de fraude en la entidad **para mitigar dichos riesgos**.

Salvo que todos los responsables del gobierno de la entidad participen en su dirección, el o la auditora realizará indagaciones ante los responsables del gobierno de la entidad para determinar si tienen conocimiento de algún fraude, indicios de fraude o denuncia de fraude, que afecten a la entidad.

## Identificación de relaciones inusuales o inesperadas

El o la auditora **evaluará** si las relaciones inusuales o inesperadas que se hayan identificado al aplicar procedimientos analíticos, incluidos los relacionados con cuentas de ingresos, pueden indicar riesgos de incorrección material debida a fraude.



## Evaluación de factores de riesgo de fraude

La o el auditor **evaluará** si la información obtenida mediante otros procedimientos de valoración del riesgo y actividades relacionadas indica la presencia de uno o varios factores de riesgo de fraude.

# Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material debida a fraude

La o el auditor se debe basar en la presunción de que existen riesgos de fraude en el reconocimiento de ingresos:

Evaluará si dan lugar a riesgos los tipos de:

Ingresos

Transacciones  
generadoras de ingresos

Afirmaciones



Así mismo, tratará los riesgos valorados de incorrección material debida a fraude como **riesgos significativos** y, en consecuencia obtendrá conocimiento de los correspondientes controles de la entidad, incluidas las actividades de control, que sean relevantes para dichos riesgos.

# RESPUESTAS A LOS RIESGOS VALORADOS DE INCORRECCIÓN MATERIAL DEBIDA A FRAUDE

**En la determinación de respuestas globales frente a los riesgos valorados de incorrección material debida a fraude en los estados financieros, la o el auditor:**

- (a) **Asignará y supervisará** al personal teniendo en cuenta los conocimientos, la cualificación y la capacidad de las personas a las que se les atribuyan responsabilidades significativas en el encargo, y su propia valoración de los riesgos de incorrección material debida a fraude.
- (b) **Evaluará** si la selección y la aplicación de las políticas contables por parte de la entidad, y en especial las políticas relacionadas con mediciones subjetivas y con transacciones complejas, pueden ser indicativas de información financiera fraudulenta originada por intentos de manipulación de los resultados por parte de la dirección.
- (c) **Introducirá** un elemento de imprevisibilidad en la selección de la naturaleza, el momento de realización y la extensión de los procedimientos de auditoría.

# Evaluación de evidencia de auditoría

La o el auditor **evaluará si los procedimientos analíticos** que se aplican en una fecha cercana a la finalización de la auditoría son congruentes con el conocimiento que el mismo tiene de la entidad, si indican un riesgo de incorrección material debida a fraude no reconocido previamente.

Si identifica una incorrección, **evaluará si es indicativa de fraude**. Si existe tal indicio, evaluará las implicaciones de la incorrección en relación con otros aspectos de la auditoría.

Si identifica una incorrección, sea o no material, y tiene razones para considerar que es o puede ser el resultado de un fraude, así como que está implicada la dirección (en especial, los miembros de la alta dirección), **volverá a considerar la valoración del riesgo de incorrección material debida a fraude** y su consiguiente impacto en la naturaleza.

Si la o el auditor confirma que los estados financieros contienen incorrecciones materiales debidas a fraude, **evaluará las implicaciones que este hecho tiene para la auditoría**.

# IMPOSIBILIDAD DEL AUDITOR/A PARA CONTINUAR EN EL CARGO

Si, como consecuencia de una incorrección debida a fraude o a indicios de fraude, la o el auditor se encuentra con circunstancias como cuando **la entidad no toma la acción apropiada respecto al fraude** o hay indicios de que la administración está involucrada de alguna manera, la o el auditor debe:

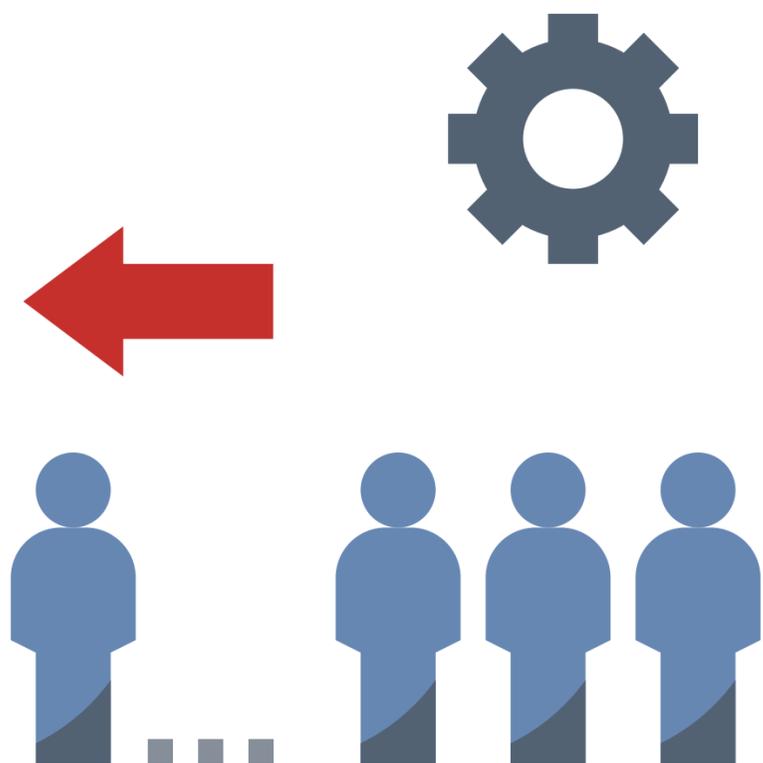
**(a) Determinar** las responsabilidades profesionales y legales aplicables en función de las circunstancias

**(b) Considerar** si procede renunciar al encargo, si las disposiciones legales o reglamentarias aplicables así lo permiten.

**(c) Si decide renunciar:**

(i) Discutirá con el nivel adecuado de la dirección y los responsables del gobierno de la entidad la renuncia.

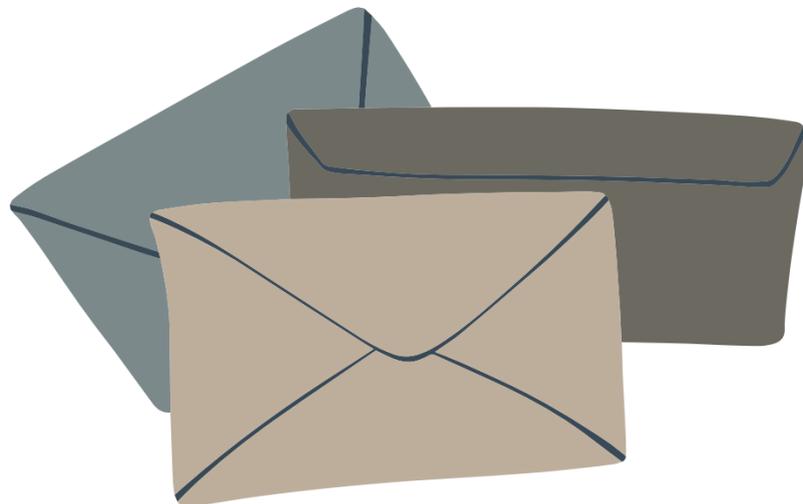
(ii) Determinará si existe algún requerimiento profesional o legal que exija que informe de su renuncia al encargo, y de las razones para renunciar, a las personas que realizaron el nombramiento del auditor/a o, en algunos casos, a las autoridades reguladoras.



# MANIFESTACIONES ESCRITAS

La o el auditor debe **obtener confirmaciones** escritas de la entidad, donde la administración reconoce su **responsabilidad** de:

- **Diseñar**
- **Implementar**
- **Mantener el control interno para prevenir fraude**



La administración debe **presentar de forma escrita al auditor/a:**

- ✓ **Resultados** de la valoración de la administración de riesgos de representación errónea en los Estados Financieros que indiquen fraude
- ✓ **Conocimiento o sospecha** de fraude que involucre a la entidad
- ✓ **Alegato** de fraude que involucre los Estados Financieros de la entidad

# Gracias

## BIBLIOGRAFÍA

Lozoya (2017),  
NORMAS DE AUDITORÍA, PARA ATESTIGUAR,  
REVISIÓN Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS,  
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, IMCP.

